

Salto, 12 de Julio de 2024.-

VISTO: La situación planteada en expediente 2024-5279, caratulado "SOLICITA EN COMODATO TERRENO PADRON N.º 38.035 EXPONE MOTIVOS"

RESULTANDO: I) Que con fecha 22 de Junio de 2021, se adjudicó en calidad de Comodato el Padrón 38.035 al Sr. Jesús Fernández.

II) Que surge a Fojas 14 de dicho expediente, mediante certificado el fallecimiento del Comodatario.

III) A continuación, desde la Dirección de Vivienda y Hábitat se sugiere rescindir dicho comodato debido a lo sucedido al titular.

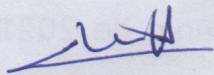
CONSIDERANDO: Que corresponde mantener en orden y ajustados a la realidad de los hechos los documentos emitidos por esta Intendencia.

ATENTO A lo expuesto y lo dispuesto en el numeral 10 del art.35 de la Ley 9.515 y en uso de sus facultades legales, el **Intendente de Salto,**

RESUELVE:

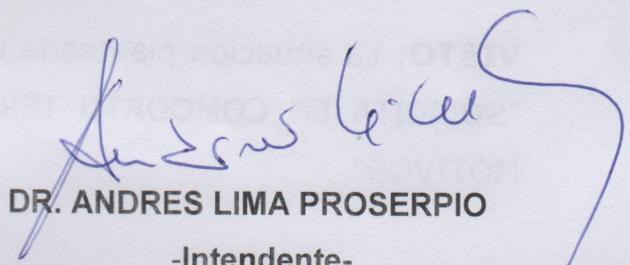
1º) Rescindir el comodato precario y revocable celebrado con fecha 22 de Junio de 2021 al Sr. Jesús Fernández.

2º) Notifíquese de dicha Resolución a Comunicaciones para su respectiva difusión. Tomen nota Servicio de Escribanía, Dirección de Vivienda y Hábitat, Departamento de Desarrollo Social e Ingresos Territoriales.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

-Secretario General-



DR. ANDRES LIMA PROSERPIO

-Intendente-

/w.n